

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA****2752**

Anuncio información pública relativa al Acuerdo de desafectación, alteración de la calificación jurídica y declaración como parcela sobrante del tramo de la carretera vieja de Lluc a Pollença situado entre los puntos kilométricos 3.4 y 3.2 a su paso por la parcela 622, polígono 4 de Pollença – Ca Na Borrassa

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 12 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

“Primero.- APROBAR inicialmente la desafectación y alteración de la calificación jurídica y la declaración como parcela sobrante del tramo de la carretera vieja de Lluc a Pollença situado entre los puntos kilométricos 3.4 y 3.2, a su paso por la parcela 622, polígono 4 del término municipal de Pollença, de acuerdo con la delimitación del plano georreferenciado emitido por la Sección de Topografía del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca (CSV: K7AA DPZP N4F7 MZXR WVVQ) que consta como Anexo I de este Acuerdo.

Segundo.- HABILITAR un plazo de un mes de información pública de este Acuerdo y DETERMINAR que, una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la desafectación, alteración de la calificación jurídica y declaración como parcela sobrante de la parcela descrita en el punto anterior se considerará como definitivamente aprobada”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la información pública de los Acuerdos de alteración de la calificación jurídica de los bienes, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell de Mallorca se encuentra expuesto al público este Acuerdo y los Anexos correspondientes, a efectos de la presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante escrito presentado al registro general del Consell de Mallorca.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de marzo de 2026)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

